



INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 14 "Aníbal Ponce" Gregorio
Álvarez N° 692 – Tel.: 299 – 486 8858
Cutral Có – Neuquén

DISPOSICIÓN 01/26

Cutral-có, viernes 29 de mayo de 2026

CONSEJO DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES DEL IFD N°14

VISTO

La necesidad de convocar a elecciones de coordinación del Campo de la Práctica, Coordinaciones de Definición Institucional. RES. 1814/23

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo un dispositivo de consulta sobre la definición de las coordinaciones *de definición Institucional*.

Que según establece el inc. 4) del art. 26 del ROM, es función del CPI "Convocar a las elecciones de los cargos electivos y periódicos de la Institución, iniciando los procedimientos necesarios para el proceso electoral, fechas, padrones, lugares de votación y la aplicación del reglamento electoral"

Que la resolución 1697/13-Anexo I del Régimen Electoral para los Institutos de Formación Docente, establece en su Art. 1 que la "convocatoria a elecciones será efectuada *por el propio Consejo de Políticas Institucionales*" con una Resolución que contenga *convocatoria a elecciones, designación de la Junta Electoral y Cronograma Electoral*;

Que el Art. 47 del ROM establece que "la coordinación del Campo de la Práctica es la responsable de coordinar la labor académica de dicho campo, articulando el trabajo colaborativo al interior del mismo, la carrera, la institución y con otras instituciones *co-formadoras*"

Que resulta necesaria la cobertura de la vacante de la Coordinación del Campo de la Práctica Profesional Docente.

Que la resolución 1814/23 establece una actualización de ROM, fija para las instituciones de NIVEL IV, 6 seis COORDINACIONES DE DEFINICION INSTITUCIONAL.





INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 14 "Aníbal Ponce" Gregorio
Álvarez N° 692 – Tel.: 299 – 486 8858
Cutral Có – Neuquén

Que el Art. 49 del ROM establece que *"serán coordinaciones de definición institucional las del campo de la formación general o específica, las del año u otro que se definan de acuerdo con las necesidades institucionales"*

Que la comunidad educativa expresó a través de su voto la reestructuración de las CDI, las cuales deben constituirse a partir de los lineamientos pedagógicos institucionales;
FORTALECER LA FORMACIÓN INICIAL, ACOMPAÑAR TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES, AFIANZAR EL TRABAJO COLECTIVO INSTITUCIONAL;

Que la Res. 1697 Anexo I establece procedimientos para la conformación de la Junta Electoral.

POR ELLO:

EL CPI DEL IFD 14 "ANÍBAL PONCE"

DISPONE:

ARTICULO 1: CONVOCAR a elecciones para cubrir los siguientes cargos:

- a) COORDINACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE A: PES. EN LENGUA Y LITERATURA-GEOGRAFÍA Y BIOLOGÍA. 24. Hs.
- b) COORDINACIÓN DE TRAYECTORIAS ACADÉMICAS Y ASUNTOS ESTUDIANTILES. A 12 Hs.
- c) COORDINACIÓN DE TRAYECTORIAS ACADÉMICAS Y ASUNTOS ESTUDIANTILES. B 12 Hs.
- d) COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 12 Hs.
- e) COORDINACIÓN DEL PES. DE FILOSOFÍA (de los tres campos de formación) 12 Hs.
- f) COORDINACIÓN DEL PES DE MATEMÁTICA. 12 Hs.

ARTÍCULO 2: Establecer que quienes se postulen a las COORDINACIONES DE DEFINICION INSTITUCIONAL:

COORDINACION DE TRAYECTORIAS ACADÉMICAS Y ASUNTOS ESTUDIATILES. A.

serán elegidos por todos los docentes activos de los PES. Química-matemática-Biología. La duración en la función es de dos años, pudiendo ser reelegidos por un período. Serán susceptibles de revocatoria de mandato.





INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 14 "Aníbal Ponce" Gregorio
Álvarez N° 692 – Tel.: 299 – 486 8858
Cutral Có – Neuquén

COORDINACION DE TRAYECTORIAS ACADÉMICAS Y ASUNTOS ESTUDIATILES. B.

serán elegidos por todos los docentes activos de los PES. Física-Geografía -Lengua y literatura- Filosofía. La duración en la función es de dos años, pudiendo ser reelegidos por un periodo. Serán susceptibles de revocatoria de mandato.

COORDINACIÓN DE INCLUSION ACCESIBILIDAD Y CONVIVENCIA con implicancia en las 7 (siete) carreras. Serán elegidos por todos los docentes activos de los PES Matemática-Química-Física-Biología-Geografía-Lengua y Literatura- Filosofía. La duración en la función es de dos años, pudiendo ser reelegidos por un periodo. Serán susceptibles de revocatoria de mandato.

COORDINACIÓN DEL PES. FILOSOFÍA. Serán elegidos por todos los docentes activos del PES. De Filosofía. La duración en la función es de dos años, pudiendo ser reelegidos por un periodo. Serán susceptibles de revocatoria de mandato.

COORDINACIÓN DEL PES. MATEMÁTICAS. Serán elegidos por todos los docentes activos del PES. De Matemáticas. La duración en la función es de dos años, pudiendo ser reelegidos por un periodo. Serán susceptibles de revocatoria de mandato.

Los requisitos para postularse serán los siguientes:

- a) Ser docente titular o Interino con horas de base frente a clase en la institución, presentar: constancia de servicio emitida por secretaría-presentar proyecto físico y digital al CPI y a la Junta Electoral, por las vías de comunicación y en los términos que ésta establezca. En las COORDINACIONES DE TRAYECTORIAS ACADÉMICAS Y ASUNTOS ESTUDIANTILES Y EN LA COORDINACIÓN DE INCLUSION EDUCATIVA Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL se habilitan como electores directos al claustro de DOCENTES-ESTUDIANTES Y TAE, dado que estas coordinaciones tienen implicancia directa con todos los integrantes de la Institución.

ARTICULO 3 Establecer que quienes se postulen a las COORDINACION DE PRACTICA PROFESIONAL DOCENTE serán elegidos por todos los docentes activos de la institución de las carreras a las cuales se postula. La duración en la función es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por un periodo. Serán susceptibles de revocatoria de mandato. Los requisitos para postularse serán los siguientes:



- A) Para la COORDINACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE DE PES. Geografía-Lengua y Literatura y Biología. Requisitos ser docente titular o Interino con horas de base en el campo para el que se postula. presentar: constancia de servicio emitida por secretaría-presentar proyecto físico y



INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 14 "Aníbal Ponce" Gregorio
Álvarez N° 692 – Tel.: 299 – 486 8858
Cutral Có – Neuquén

digital al CPI y a la Junta Electoral, por las vías de comunicación y en los términos que ésta establezca.

ARTICULO 4: DISPONER como requisito complementario que los postulantes a las distintas coordinaciones, deben presentar una planilla y copia oficializada por la Junta Electoral con un mínimo de 10 (diez) avales firmados por integrantes de los distintos claustros. Además, una nota manifestando la voluntad explícita a la postulación.

ARTICULO 5: DETERMINAR que una vez oficializados los candidatos que se postulan para las distintas coordinaciones, se realizará una jornada a la que se convocará a todos/as los integrantes de la institución para que se presenten los proyectos.

ARTICULO 6 RESOLVER que la comunicación entre los interesados y la Junta Electoral se hará por escrito y tendrá un plazo de dos días hábiles para contestar. Vencido el plazo podrá reunirse a la instancia de apelación fijada en la normativa electoral. La Junta electoral constituirá domicilio y vías de comunicación para cumplir con este requisito.

ARTICULO 7: REGISTRAR Y COMUNICAR a los claustros de los medios habituales. Poner en conocimiento a la Dirección Provincial de Educación Superior. Cumplido Archivar.




PROF RAMIREZ MARIA ALEJANDRA
DIRECTORA
I.F.D N° 14